



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 480-2021-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 107-2021-VRI-VIRTUAL (Registro N° 7313-2021-08-0000079) recibido el 09 de agosto de 2021, por medio del cual el Vicerrector (e) de Investigación solicita la emisión de resolución para ejecutar una de las tareas programadas para el mes de agosto de 2021 de la investigadora principal del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Contrato del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT N° 113-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, en la cláusula Quinta otorga a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 109,861.50, que corresponde al 35% del monto total de S/. 313,890.00, para la ejecución del Proyecto titulado: "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, con Resolución N° 246-2018-CONCYTEC-P aprueba las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 4'374,206.76 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, entre ellas figura en el numeral 5 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 109,861.50 para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”;

Que, el Vicerrector (e) de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución para ejecutar una de las tareas programadas para el mes de agosto del 2021 de la investigadora principal del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”, Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM, tareas a realizarse en el departamento de Cusco del 07 al 15 de agosto de 2021 y tiene como objeto llevar a cabo el segundo estudio antropológico; en tal sentido indica que las siguientes personas formarán parte del equipo técnico seleccionado para la realización de dichas tareas: MILAGROS REYNA NEYRA BENITES (gestor tecnológico), ENZO SANTOS LIMAS ENCINAS (tesista del proyecto) y CAROLINA JOYAS HUAMÁN (asistente de investigación); asimismo, adjunta los Oficios N°s 330-2021-ICICyT/VRI, 007H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM, 008H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM y 009H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2224-2021-OPP del 02 de agosto de 2021, en relación al pedido de emisión de Resolución aprobando los gastos para ejecutar tareas programadas para el mes de agosto de 2021, para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”, Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM”, solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología, informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho financiamiento hasta por las sumas de S/. 3,260.00, S/. 3,160.00 y S/. 2,400.00, respectivamente, conforme a lo señalado en los Oficios N°s 007H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM, 008H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM y 009H-2021-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM, con cargo a la Fuente Donaciones y Transferencias, Contrato E0113-2018-FONDECYT/, Meta, 31, afectando la Especifica del Gasto 2.6.7.1.63 “GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS”;

Que, el señor Rector (e) mediante Oficio N° 368-2021-R(e)/UNAC del 09 de agosto de 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria, dispone proyectar una Resolución Rectoral aprobando los gastos para ejecutar tareas programadas para el mes de agosto de 2021, por la Investigadora Principal ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”, Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM”, solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; el Oficio N° 107-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 15 de julio de 2021; al Oficio N° 2224-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de agosto de 2021, al Oficio N° 368-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 09 de agosto de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el financiamiento a favor de la señorita **MILAGROS REYNA NEYRA BENITES**, por el monto total de S/. 3,260.00 (tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


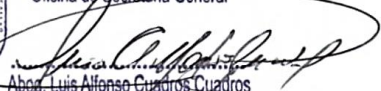
la ejecución de la tarea a desarrollarse en el departamento de Curso del 07 al 15 de agosto de 2021, en calidad de gestor tecnológico del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM" solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología y que tiene como objeto llevar a cabo el segundo estudio antropológico, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2° **APROBAR**, el financiamiento a favor del señor **ENZO SANTOS LIMAS ENCINAS**, por el monto total de S/. 3,160.00 (tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea a desarrollarse en el departamento de Curso del 07 al 15 de agosto de 2021, en calidad de tesista del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM" solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología y que tiene como objeto llevar a cabo el segundo estudio antropológico, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **APROBAR**, el financiamiento a favor de la señorita **CAROLINA JOYAS HUAMAN**, por el monto total de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea a desarrollarse en el departamento de Curso del 07 al 15 de agosto de 2021, en calidad de asistente de investigación del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM" solicitado por el Director del Instituto Central de Ciencia y Tecnología y que tiene como objeto llevar a cabo el segundo estudio antropológico, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 031, Específicas del Gasto 2.6.7.1.6.3 "Gastos por la Contratación de Servicios", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, Contrato N° E0113-2018-FONDECYT/BM, debiendo los beneficiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 5° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los beneficiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 6° **DEMANDAR**, que los beneficiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y documentos que acrediten la realización de la tarea financiada.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, OC, OT, e interesados.